

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 19.570 · 1972

DERECHO CONSTITUCIONAL

Boletín Oficial, 18 de abril de 1972 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Derecho Constitucional

PROVINCIAS

MENDOZA

Se da por finalizada la Intervención Federal.

Buenos Aires, 13 de abril de 1972.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme a V.E. a fin de someter a vuestra consideración el adjunto proyecto de ley por el cual se da por finalizada la Intervención Federal al Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, dispuesta por Ley 19.556.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Arturo Mor Roig.

LEY Nº 19.570

Bs.As., 13/4/72.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN

ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA

CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. Dase por finalizada la Intervención Federal al Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, dispuesta por Ley 19.556.

ARTÍCULO 2°. Danse las gracias al señor Interventor Federal, general de brigada don Luis Carlos Gómez Centurión.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.



VEREDICTA LEYES

Derecho Constitucional. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).